

Res. N° 836-2015-MP-FN.- Designan Gerente de Coordinación Administrativa del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE) **548376**

Res. N° 837-2015-MP-FN.- Autorizan viaje de Fiscal Superior Titular a EE.UU., en comisión de servicios **548377**

**SUPERINTENDENCIA DE
BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. N° 1343-2015.- Autorizan a El Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. el cese del uso compartido bajo la modalidad de ventanilla de pago de agencia ubicada en el departamento de Junín **548377**

Res. N° 1601-2015.- Incorporan el Artículo 4°-A al Reglamento de Requerimientos Patrimoniales de las Empresas de Seguros y Reaseguros **548378**

Circular N° G-180-2015.- Circular sobre indicadores clave de riesgo para la gestión de la continuidad del negocio de las empresas supervisadas **548379**

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD
DE COMAS**

Acuerdo N° 013-2015/MC.- Fijan remuneración del Alcalde y dieta de Regidores de la Municipalidad **548379**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

Ordenanza N° 020-2014-CDB.- Establecen mantener para el ejercicio 2015 la vigencia de la Ordenanza N° 019-2009-CDB sobre derecho de emisión y distribución a domicilio de Declaraciones Juradas de Autoavalúo y hojas de Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios **548380**

Ordenanza N° 021-2014-CDB.- Aprueban la exoneración de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2015, para los predios de uso casa habitación y que destinen un área no mayor a los 15 m² para realizar una actividad económica de comercio al por menor y servicios **548381**

Ordenanza N° 022-2014-CDB.- Aprueban beneficios para pensionistas y descuento por pronto pago de las tasas de Arbitrios Municipales establecidas para el ejercicio fiscal 2015 **548382**

Ordenanza N° 023-2014-CDB.- Aprueban la Tasa de Interés Moratorio aplicables para los tributos de la Municipalidad **548383**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

R.A. N° 033-2015-MDSA.- Autorizan viaje de Alcalde y Regidora para participar en pasantía a realizarse en Ecuador **548384**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

Acuerdo N° 021-2015-MDBSH.- Autorizan viaje de Alcalde y Regidores para participar en pasantía a realizarse en Ecuador **548385**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 30306

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DISPONE MEDIDAS PARA LAS
REUNIONES ANUALES 2015 DE LAS JUNTAS
DE GOBERNADORES DEL GRUPO DEL
BANCO MUNDIAL Y DEL FONDO MONETARIO
INTERNACIONAL**

Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto disponer medidas necesarias para la preparación, organización y realización en el país de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial (BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), evento declarado de interés nacional mediante el Decreto Supremo 241-2012-EF.

Artículo 2. Reembolsos o pagos a favor del país

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Ejecutora "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú", a percibir o recaudar los reembolsos o pagos a favor de la República del Perú, en su calidad de país anfitrión de las Reuniones

Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI, según lo dispuesto en el Convenio entre el Gobierno del Perú, el BM y el FMI para las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI. Para tal efecto, se autoriza al referido Proyecto Especial a celebrar convenios de recaudación, contratos y otros que faciliten la percepción o recaudación de ingresos, según corresponda.

Artículo 3. Reembolso a favor del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Ejecutora "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú", a reembolsar con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, los montos que por concepto de impuestos, hayan pagado el BM y/o el FMI, por las operaciones de adquisición local de bienes o de prestación de servicios para los fines de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI a celebrarse en el país, previa solicitud de los citados organismos internacionales.

La solicitud a presentar por el BM y/o el FMI deberá estar suscrita por un representante legal y acompañarse de un formulario de reembolso de impuesto, según modelo a aprobarse, al que se le otorga valor de declaración jurada; siendo responsabilidad de los citados organismos internacionales la veracidad y exactitud del reembolso solicitado.

Artículo 4. Voluntariado

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Ejecutora "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú", a contar con el servicio voluntario de estudiantes de los dos últimos años, o egresados de instituciones de educación superior del país para las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI.

Los voluntarios seleccionados recibirán, con cargo a los recursos del referido Proyecto Especial, capacitación,

distintivos, movilidad y servicio de alimentación, entre otras facilidades que contribuyan al mejor desempeño de su servicio. Asimismo, el referido Proyecto Especial otorgará servicio de alimentación a favor del personal de otras entidades públicas que brinden apoyo en el mencionado evento.

Artículo 5. Adjudicación de menor cuantía para montos que no excedan de S/. 250 000,00

Autorízase, excepcionalmente hasta el 31 de octubre de 2015, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Ejecutora "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", a utilizar el proceso de selección de adjudicación de menor cuantía previsto en el Decreto Legislativo 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF, en aquellas contrataciones que resulten necesarias para la preparación, organización y realización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del BM y del FMI, siempre que los valores referenciales no excedan de los S/. 250 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

La citada excepción será de aplicación sin perjuicio de la vigencia de la Ley 30225 y su reglamento.

Artículo 6. Transferencia a título gratuito

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Ejecutora "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", a transferir a título gratuito los bienes muebles adquiridos para su funcionamiento o para la realización del evento, a favor del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Cultura, Biblioteca Nacional del Perú, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno Regional del Callao u otra entidad pública que se designe mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y, de corresponder, por el sector competente, con excepción de empresas públicas.

Para tal efecto, mediante resolución del director ejecutivo del Proyecto Especial, previa aprobación del Consejo Directivo del Proyecto Especial, se aprueba la transferencia a título gratuito, y mediante resolución del titular de la entidad beneficiaria se acepta la transferencia.

Una vez culminado el evento, las mejoras efectuadas en el Museo de la Nación, en la Biblioteca Nacional del Perú y en el Gran Teatro Nacional para la preparación, organización y realización del evento, se transfieren a título gratuito a favor del Ministerio de Cultura y de la Biblioteca Nacional del Perú, respectivamente, por la entidad a cargo de la mejora, con la suscripción del acta de entrega respectiva.

Artículo 7. Etapa de cierre

Para la etapa de cierre del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", posterior a la clausura de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI, se establece que el referido Proyecto Especial, a través de su Oficina de Administración, transfiere el acervo documentario y bienes muebles al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina General de Administración dentro del plazo previsto en el artículo 5º del Decreto Supremo 241-2012-EF. Mediante resolución ministerial del ministro de Economía y Finanzas se podrá prorrogar el plazo de cierre del Proyecto Especial.

Concluida la etapa de cierre del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", la Unidad Ejecutora presentará un informe escrito sobre los resultados de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del BM y del FMI a las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, el cual será sustentado ante dichas comisiones, por el director ejecutivo de la mencionada Unidad 60 días después de concluida la etapa de cierre.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Normas complementarias

El Ministerio de Economía y Finanzas y el "Proyecto

Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", a través de su director ejecutivo, podrán establecer las disposiciones complementarias necesarias en el marco de la presente Ley.

SEGUNDA. Facilitación

Autorízase a las instituciones que conforman el Consejo Directivo del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú" a dictar disposiciones orientadas a facilitar la preparación, organización y realización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del BM y del FMI en el marco de la presente Ley.

TERCERA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
 Presidenta del Congreso de la República

NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR
 Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
 DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
 Presidenta del Consejo de Ministros

1209929-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
 Nº 30307**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
 EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL
 PERÚ Y EL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL
 Y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL
 PARA LAS REUNIONES ANUALES 2015 DE LAS
 JUNTAS DE GOBERNADORES DEL GRUPO DEL
 BANCO MUNDIAL Y DEL FONDO MONETARIO
 INTERNACIONAL**

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase el Convenio entre el Gobierno del Perú y el Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, suscrito el 14 de octubre de 2012.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.